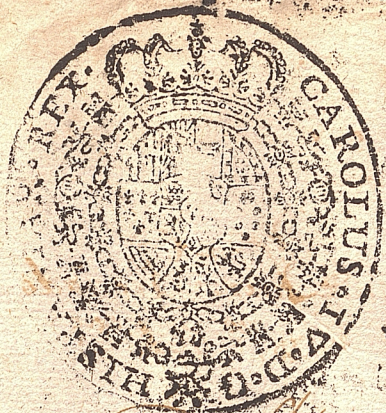




Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.



*Yo Manuela Mirones Viuda y Abogada del
Reo. d. Manuel Lon. Encalada en los autos con d.
Balth. Laya como Cecionario del pl. d. Ant.
Navia Bolaño sobre la Revocación de un Patronato
y lo demar deducido digo: Que esta causa se ha
truciendo a prueba y p. d. d. me conviene, pre-
sente el día 15 del con. el conu. pond. Escripto
y ocurriendome de mudo la causa de un Testim.
del Testam. q. se halla en el Reino de Sant.
Mantel en 1.º de sep. de 1792, otorgado por el
pe. d. Ant. Navia Bolaños y m. Dif. Ma-
rido d. Man. Lon. Encalada, se ha de verbin la
Justicia. V. S. mandan, se agregue este
dho Testim. q. importa p. la prueba = p. tanto.
A. S. pido y sup. se vinba mandado q. p. a. presente
se pauten, el pndho. Err. Santiago Mantel
me de el Testim. referido en Jun. 1.º de 1792.*

Doña Manuela Mirones



*Se le con cita a con. Lima y Li-
ciembre 18 de 23
S. Miguel*

CA- JO 1
CAT 133
DOC 2374
f 1

Procedido, y firmado por el Señor marqués de S. Miguel, Alcalde Ordinario de

esta Ciudad, y su Jurisdiccion p. su mag. con p. de los D.^{os} D.^{os} G. ay.
rano Belon Abasco de su Juzgado en el dia de su fecha =

En com.
Mano de J. J. de P. Priado
Ex. no Pub. cos. Ro

Citacion 4

En Lima y Diciembre diez y nueve de setecientos noventa y cinco a. yo
el Ex.^{to} cit. p.^a lo contenido en el Decreto de la vuelta a ella.
nuel suades Procurador en nombre de su parte, y lo firmo de
que doy fee =

Juanes

Priado

Ro

Otra 3

Y inmediatamente hizo otra al Padre D.^o Antonio Xavier Bola.
no de la R.^a Congregacion del Oratorio de S.^a Felipe en
su persona de que doy fee =

Priado

